



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN".**



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 355-2015-GRA/CR

Huaraz, Veintitrés de Diciembre del Dos Mil Quince.

El Secretario del Consejo Regional de Ancash;
CERTIFICA QUE SE HA DADO EL ACUERDO SIGUIENTE:

VISTO:

El Oficio N° 008-2015-G.R.A/C.R./C-T.P.E.P.M-RRROM-P, de fecha 18 de Diciembre de 2015, suscrito por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Trabajo, Promoción del empleo la Pequeña y Micro empresa del Consejo Regional de Ancash, Señor Ricardo Ramón Oqueña Moreno, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 22 de Diciembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo que es concordante con el Artículo 2° de la ley orgánica de Gobiernos Regionales - ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece: "el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, el literal a) del Artículo 15° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, instituye que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN".**



Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, referente a las autonomías de Gobierno, establece: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, adjunto al documento de vistos se aprecia el INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO, PROMOCION DEL EMPLEO, LA PEQUEÑA Y MICRO EMPRESA, en cuyo Sexto acápite, referente a las Conclusiones señala: que en atención al Acuerdo de Consejo regional N° 002-2015-GRA/CR y a las normas pertinentes, señor Consejero Delegado, en mi calidad de Presidente y en nombre de los miembros de la Comisión Ordinaria de trabajo, Promoción del Empleo, la Pequeña y Micro empresa del Consejo regional de Ancash cumpla en informar respecto al oficio N° 779-2015-GRA/CR/SCR (Acuerdo de Consejo regional N° 139-2015-GRA-CR) y de acciones realizadas en el presente año de la Comisión que presido, en tal sentido cumpla con informar al Pleno del Consejo regional para su respectivo conocimiento y demás fines;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz, el día 22 de Diciembre de 2015, el Pleno del Consejo Regional de Ancash tras un arduo debate aprueban el Informe N° 007-2015-GRA-CR-CIVYS-C;

Que, estando a las consideraciones expuestas Ut Supra, al Argumentum ad Iudicium, a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional Ancash, llevada a cabo el día 22 de Diciembre de 2015, en la ciudad de Huaraz, al amparo de las facultades conferidas en el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: TENER por cumplido la indicación del Acuerdo N° 139-2015-GRA-CR, por parte de la Comisión Ordinaria de Trabajo, Promoción del empleo, la Pequeña y Miro empresa del Consejo Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, su publicación en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Abog. Enrique Huertas Pájuelo
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL